



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009201100437 00 Acumula: 009-2014-00014 y 008-2013-00028
Demandante(s)	JUAN GUILLERMO MEDINA GONZALEZ
Demandado(s)	GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA.
Asunto	ACEPTA PODER
AUTO SUSTANCIACIÓN	1012V

2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JAMES MAURICIO DÍAZ y portador de la Tarjeta Profesional N°179656 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por los Demandantes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

